2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, convocadas mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas y se anuncia la provincia de examen asignada (BOJA núm. 8, de 13.1.2022).

Advertido error material en la redacción de la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 8, de 13 de enero), por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, convocadas mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, se anuncia la publicación de dichas listas y se anuncia la provincia de examen asignada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Pág. 138/2.

Donde dice:

«Tercero. Anunciar la provincia asignada. Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en las provincias de Granada y Sevilla. De acuerdo con la preferencia manifestada por cada persona opositora en su solicitud, el criterio seguido en la asignación de la provincia de examen ha sido el siguiente: a las personas que han consignado como preferente la provincia de Almería, Granada, Jaén o Málaga se les ha asignado Granada; a las personas que han consignado como preferente la provincia de Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla se les ha asignado Sevilla.»

Debe decir:

«Tercero. Anunciar la provincia asignada. Conforme a la base general 5.6, las pruebas se realizarán en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla. De acuerdo con la preferencia manifestada por cada persona opositora en su solicitud, el criterio seguido en la asignación de la provincia de examen ha sido el siguiente: a las personas que han consignado como preferente la provincia de Almería se les ha asignado Almería; a las personas que han consignado como preferentes las provincias de Córdoba o Jaén se les ha asignado Córdoba; a las personas que han consignado como preferente las provincias de Granada o Málaga se les ha asignado Málaga; a las personas que han consignado como preferentes las provincias de Cádiz, Huelva o Sevilla se les ha asignado Sevilla.»

00258935